

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFI22-00163221 / GFPU 13010000(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Honorables Magistrados
DIANA FAJARDO RIVERA
PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA
JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR
Sala Especial de Seguimiento
Corte Constitucional
Correo
seguimientocarceles@corteconstitucional.gov.co
Bogotá D. C.
Colombia
E. S. D.



electrónico:

Clave:
abRPC4qEwJ

Referencia: Ampliación del cuestionario atendiendo el numeral quinto del Auto 1629 de 2022 Seguimiento a las órdenes estructurales contenidas en las Sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015 y SU-122 de 2022.

Honorables magistrados:

VLADIMIR FERNÁNDEZ ANDRADE, mayor y domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, nombrado mediante Decreto No. 1669 de 7 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 013 de 7 de agosto de 2022, actuando en virtud de la delegación de funciones dispuesta en la Resolución número 0078 de 10 de febrero de 2021 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la orden quinta contenida en el Auto 1629 de 2022, remito ampliación del cuestionario en los siguientes términos:

Conforme al desarrollo de la sesión técnica realizada el pasado 21 de noviembre, en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el Sistema Penitenciario y Carcelario y atendiendo las intervenciones de cada uno de los intervinientes, como Gobierno Nacional presentamos las siguientes consideraciones en relación a: i) acciones para la superación del ECI; ii) iniciativas legislativas en materia de política criminal; iii) aspectos de carácter presupuestal; iv) avances en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y, v) propuestas para mejorar el seguimiento al ECI.

Calle 7 No. 6 - 54
 Bogotá, D.C. Colombia
 Teléfono:(57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
 Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública



Certificado SA-G21837532 01-G21839383 Certificado 30287211

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Es importante señalar que este documento es el resultado de mesas interinstitucionales realizadas el 29 de noviembre y 7 de diciembre del año en curso, en las cuales se abordaron las problemáticas que se plantearon en la sesión técnica, con el objetivo de articular el accionar de las entidades involucradas.

I) Acciones para la superación del ECI.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, como cabeza de Sector Justicia, y el Departamento Nacional de Planeación, plantean las siguientes acciones para avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el Sistema Penitenciario y Carcelario:

- Organización de la presentación del informe semestral a la Corte Constitucional, de manera que responda a la retroalimentación que realizan los actores que participan en el seguimiento (órganos de control, sociedad civil y Corte). El informe estará ajustado desde el Décimo Tercer Informe Semestral.
- Elaboración de proyecto de ley para fortalecer medidas alternativas al encarcelamiento e impactar en la demanda de cupos penitenciarios y carcelarios.
- Acompañar e impulsar la(s) iniciativa(s) legislativa(s) que busque(n) aclarar la distribución equitativa de las competencias de los entes territoriales y del Gobierno Nacional respecto de la población detenida preventivamente, que se ajusten a los criterios técnicos, jurídicos y presupuestales.
- Modificación de la Resolución 6076 de 2020 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) sobre traslados, para incluir reglas que prioricen el ingreso a establecimientos de reclusión nacionales de la población detenida preventivamente definida en la SU 122 de 2022: mujeres gestantes, mujeres cabeza de familia, adultos mayores y personas con necesidades permanentes de atención en salud.
- Creación de mesas permanentes de verificación de avances para cada uno de los seis ejes temáticos de vida en reclusión establecidos en el Auto 121 de 2018. En estas mesas se buscará avanzar en las siguientes medidas:

i. Fortalecimiento del componente de alimentación. En este componente se realizarán las siguientes acciones: i) Verificar los insumos aportados por la interventoría para identificar los principales puntos a mejorar en la prestación de este servicio; ii) Realizar verificación permanente a contratistas que presenten bajos niveles de cumplimiento; iii) Definir fechas de presentación de informes de cumplimiento para realizar los pagos en términos y evitar desfinanciación del contratista y; iv) Priorizar el mantenimiento de los espacios destinados a la preparación de alimentos (ranchos).

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ii. Fortalecimiento del componente de acceso a la administración pública y de justicia. Se realizarán las siguientes acciones: i) Establecer mecanismos de intercambio ágil de información de la población privada de la libertad (PPL), con el fin de que los jueces puedan acceder a la cartilla biográfica y folder de evidencias de las PPL, lo que facilitará el estudio oportuno de la concesión de subrogados y sustitutos penales; ii) Acceso de los y las internas a equipos supervisados - computadores o tabletas- para presentar sus derechos de petición y quejas, con el objetivo de obtener un radicado y trazabilidad de sus peticiones; iii) Incentivar la participación de los internos y del cuerpo de custodia y vigilancia en capacitaciones acerca de PQRS; iv) Fortalecer la participación de los internos a las audiencias en forma virtual, así como a las entrevistas con sus abogados; v) Proponer al Consejo Superior de la Judicatura la realización de audiencias virtuales del sistema penal acusatorio.

iii. Fortalecimiento en el área de salud. En este componente se realizarán las siguientes acciones: i) Realizar planes de trabajo conjuntos con el Ministerio de Salud y Protección Social para asegurar el cumplimiento de las citas médicas de los internos afiliados al régimen contributivo; ii) Realizar remisiones preferenciales por temas de salud; iii) Revisar y ajustar los tipos de atenciones por especialistas que se realizan al interior de las cárceles.

iv. Fortalecimiento en servicios públicos. Se realizarán las siguientes acciones: i) Adecuar los establecimientos de reclusión para que cuenten con sistemas de recolección de agua para garantizar la permanencia del servicio, aunque no provenga del acueducto municipal (ejemplo, a través de carro tanques u otras fuentes); ii) Asegurar una fuente de electricidad de respaldo y mejoras en el cableado eléctrico en donde existan falencias.

v. Fortalecimiento en resocialización. En este componente se realizarán las siguientes acciones: i) Incluir programas psicosociales para la concesión de redención de penas. Aumento de convenios para realizar actividades educativas al interior de los centros de reclusión; ii) Ampliar la cobertura de programas del SENA.

vi. Fortalecimiento en el componente de infraestructura. Se realizarán las siguientes acciones: i) Continuar con la construcción de las obras de infraestructura ya contratadas y programadas en el CONPES 4082 de 2022 para la generación de 9.805; ii) Priorizar las intervenciones de mantenimiento en infraestructura.

- Impulso de los peritajes médicos de los profesionales de la salud en los establecimientos de reclusión para apoyar la aplicación de sustitutos de detención por enfermedad muy grave. Para ello, se apoyará la actualización del protocolo del Instituto Nacional de

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Medicina Legal y Ciencias Forenses para los peritajes de enfermedad grave aplicados a la Población Privada de la Libertad.

- Se procederá con la sanción presidencial y reglamentación de la ejecución de la pena sustitutiva de trabajo utilidad pública en lugar de la pena de prisión.
- Consolidación de la batería de indicadores para la medición de las normas técnicas de vida en reclusión.
- Levantamiento de la línea base de las normas técnicas de vida en reclusión.
- Identificación cuantitativa del nivel de cumplimiento en generalidad y masividad de las normas técnicas de vida en reclusión y adopción de políticas públicas específicas para atender cada mínimo constitucionalmente asegurable.
- Se construirán indicadores de vida e integridad personal para la superación del ECI, según sugerencia de la sociedad civil plasmada en sus informes de seguimiento.
- Inclusión de indicadores con enfoque diferencial.
- Reparación de la infraestructura existente. Se establecerán criterios de priorización para los mantenimientos de infraestructura carcelaria.
- Adelantar una estrategia para abordar los imaginarios punitivos de la sociedad a través de una política de concientización ciudadana sobre una política criminal respetuosa de los derechos humanos.
- Establecer escenarios de diálogo entre las diferentes entidades que realizan el seguimiento al ECI para que participen de las soluciones a las problemáticas que se identifiquen con la línea base de las normas técnicas de vida en reclusión.
- Generación de 9.805 cupos integrales entre 2023 y 2026 con la implementación del CONPES 4082 de 2022. Las nuevas obras contempladas en este Documento son:

Establecimientos proyectados CONPES 4082 de 2022	Cupos
ERON MOCOA	827
ERON SAN ANDRÉS	396
ERON BUENAVENTURA	662
ERON SAN MARTÍN	789

Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública



Certificado SA-G21837152 Certificado 01-G21839383 Certificado 303872-1

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ERON SILVIA – CAUCA	500
ERON BARRANCABERMEJA	1.512
ERON SABANAS DE SAN ANGEL	1.974
ERON RIOHACHA	1.645
ERON PEREIRA	1.500
TOTAL	9.805

- Acompañar trámites legislativos que busquen aclarar las competencias entre las entidades territoriales para el cumplimiento de las obligaciones de éstas con relación a la construcción de cárceles y el sostenimiento de personas detenida preventivamente.
- Actualizar el Proyecto Tipo de cárcel para sindicatos, de manera que las entidades territoriales puedan tramitar recursos de regalías para la puesta en marcha de infraestructura carcelaria.
- Actualizar las cartillas denominadas “Cartilla del sistema penitenciario y carcelario para las entidades territoriales” y “Las entidades territoriales y el mandato constitucional frente al Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano”, para incluir las consideraciones de la extensión del ECI a los centros de reclusión transitoria y las nuevas órdenes impartidas a las entidades territoriales. Estas cartillas dan contexto de las obligaciones de las entidades territoriales, ponen de presente las distintas fuentes de financiación disponibles y los mecanismos disponibles para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Definir una priorización de entidades territoriales para brindar el acompañamiento técnico en materia de instrumentos de política pública, fuentes de financiación y formulación de proyectos o iniciativas de infraestructura para la población sindicada.
- Articular el trabajo que se realiza con los Comités Departamentales Penitenciarios para generar acciones coordinadas entre la Nación y el territorio, especialmente, en lo relacionado con lo dispuesto en la Sentencia SU-122 de 2022.
- Adicionalmente, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales) presentó ante el Ministerio de Justicia y del Derecho el borrador del documento “Lineamientos Mínimos para Espacios Temporales de Reclusión”, con el objetivo de que conjuntamente se presenten unos estándares para asegurar condiciones dignas de habitabilidad en los estos espacios. Este documento está en revisión por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para validar su contenido y suscripción conjunta.

Calle 7 No. 6 - 54
 Bogotá, D.C. Colombia
 Teléfono:(57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
 Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Finalmente, se buscarán espacios de trabajo con las asociaciones y federaciones que reúnen municipios y departamentos, con el objeto de socializar con esas organizaciones y sus miembros (las entidades territoriales) las obligaciones a su cargo con relación a las personas detenidas preventivamente.

I) Iniciativas legislativas en materia de política criminal

El Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra trabajando en una iniciativa legislativa que promueve la armonización de las medidas sustitutivas a la privación de la libertad como los subrogados penales a efectos de que los jueces cuenten con herramientas jurídicas para decidir, conforme a la valoración de cada caso concreto y los antecedentes, la aplicación de medidas alternativas a la pena privativa de la libertad.

En ese sentido, y como una respuesta a los efectos de la inflación punitiva en el encarcelamiento y la generalización del uso de privación de la libertad como medida primigenia, el borrador en que trabaja dicha Cartera Ministerial contempla la ampliación de los montos punitivos para la posible aplicación de la suspensión de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria acompañados de servicios de utilidad pública, al tiempo que fortalecer los mecanismos de Justicia Restaurativa en el proceso penal y la solución extrajudicial de conflictos que congestionan la administración de justicia y no garantizan una respuesta satisfactoria a la ciudadanía.

También, se prevé la revisión del catálogo de delitos excluidos del acceso a beneficios y subrogados (nos referimos al artículo 68-A del Código Penal), pues la legislación vigente convierte estas medidas en una excepción absoluta. Para ello, se prioriza la aplicación gradual de las medidas alternativas al encarcelamiento que tenga en cuenta la gravedad de los delitos cometidos. Adicionalmente, se contemplan medidas para fortalecer e incentivar la participación en actividades de redención de penas para promover la efectiva resocialización de la Población Privada de la Libertad.

Esta es una medida cuyos efectos se prevén en el mediano plazo una vez se presente el proyecto de Ley en marzo de 2023 y se tramite en el Congreso de la República.

En paralelo, se implementarán las actividades previstas en el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, las cuales están incluidas y priorizadas en el Documento CONPES 4089 de 2022, que incluye en su Plan de Acción y Seguimiento (PAS) el diseño e implementación de estrategias para promover el uso prioritario y razonable de alternativas a la privación de la libertad durante el proceso judicial y la ejecución de las penas, así como diseñar e implementar campañas dirigidas a la ciudadanía y las instituciones para la promoción del uso de medidas alternativas a la prisión y los mecanismos de Justicia Restaurativa.

II) Aspectos de carácter presupuestal

Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública



Certificado SA-G21837522
Certificado 91-G21893263
Certificado 90287211

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se hace énfasis que en los últimos años se ha incrementado el presupuesto otorgado a las entidades encargadas de gestionar los proyectos pertinentes al mejoramiento de las cárceles y centros de reclusión, a pesar de las restricciones fiscales que generó la caída de los ingresos y la disminución del gasto global que implica el cumplimiento de la Ley 1473 de 2011 que establece una regla fiscal, modificado por el artículo 60 de la ley 1955 de 2021.

Ahora bien, conforme las preguntas orientadoras: (i) ¿Qué medidas se adoptarán para lograr que el sistema penitenciario y carcelario alcance la sostenibilidad presupuestal sin renunciar a un enfoque de respeto por los derechos fundamentales?; (ii) ¿Cuál es el estimado presupuestal para atenderlo? y; (iii) ¿Cuál es el costo de las garantías asociadas a cada cupo carcelario que se proyecta para consolidar un escenario de superación del ECI, y cuál es su proyección presupuestaria? a continuación, precisa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- (i) Las medidas a adoptar para lograr que el sistema penitenciario y carcelario alcance la sostenibilidad presupuestal sin renunciar a un enfoque de respeto por los derechos fundamentales, se estructura según las políticas públicas previstas por el Gobierno nacional.
- (ii) El presupuesto estimado para atender cada cupo carcelario es el presupuesto total asignado en la actual vigencia a las dos entidades que tienen a cargo el sistema penitenciario y carcelario en lo relacionado con la custodia y vigilancia de los establecimientos de reclusión, esto en cabeza del Inpec, y la dotación de la infraestructura y gestión de la prestación de servicios a la población que se encuentra privada de la libertad, esto a cargo de la Uspec, es en suma \$3.012.994,1 millones.

Con ese monto de apropiaciones destinadas al sistema penitenciario y carcelario, el gasto unitario anual por interno visto de manera integral asciende a \$31 millones de pesos, tomando el total del presupuesto asignado en la actual vigencia al Inpec y Uspec, dividido en la Población Privada de la Libertad (PPL).

El gasto presupuestal **actual** de un cupo carcelario contempla, entre otros:

- a) Costo de **construcción de un cupo**, de acuerdo con la información suministrada por la USPEC soporte para la solicitud de actualización del CONPES, Aval Fiscal y autorización de vigencias futuras es **del orden de \$141 millones**.
- b) Costo del **personal administrativo (3.447)** y de **Guardia (15.148)** sólo del INPEC asciende a **\$1.160 mil millones**, adicionalmente **-conscriptos Auxiliares bachilleres (3.400) \$45 mil millones**. Para la próxima vigencia (5.400) el costo asciende a \$72 mil millones.
- c) Gasto en **alimentación \$604 mil millones**, para 123 mil internos en promedio.
- d) Gasto en **servicio de Salud \$311 mil millones**, para una población privada de la Libertad **de 175** en promedio entre internos y domiciliarios.

Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

e) Gasto del Sistema de Vigilancia Electrónica – SVE (manillas) \$57 mil millones para 5.000 dispositivos. En 2023 dicho gasto crece a \$70 mm con el aumento a 6.000 dispositivos.

f) Gasto destinado a **programas de resocialización** (capacitación, actividades ocupacionales, dotación de kit de aseo, colchonetas, almohadas, sábanas, cobijas, entre otros) **\$33 mil millones**.

(iii) En cuanto a, la proyección presupuestaria depende de las políticas que se implementen, si la política es continuar con la construcción de cupos penitenciario y carcelarios para disminuir el hacinamiento y la sola construcción de un cupo carcelario cuesta \$141 millones, generar 20.000 cupos carcelarios adicionales requiere recursos adicionales por aproximadamente \$2,8 billones, sin incluir dotación, ni personal administrativo y de custodia entre otros.

Si la política es utilizar más dispositivos para prisión domiciliaria, 20.000 manillas tienen un costo adicional aproximado de \$300 mil millones. Y así sucesivamente.

Si la política es fortalecer el sistema judicial con la creación de más juzgados de ejecución de penas, el costo de cada Juzgado de este tipo con seis (6) funcionarios tiene un costo anual aproximado de \$870 millones, cada uno y el costo total dependerá del número de juzgados a crear.

Juez de Ejecucion de Penas		
Cargo	# Cargos	Costo Total a Precio 2022
Juez Penal de Circuito	1	360.183.167
Asistente Administrativo Grado 6	1	64.793.717
Secretario de Circuito	1	123.776.770
Sustanciador - Oficial Mayor de Circuito	1	106.311.191
Asistente Social - Profesional Grado 18	1	151.612.513
Citador Grado 3	1	62.609.515
Total	6	869.286.873

Sin contar el resto de los juzgados que se requieran en las demás jurisdicciones.

Cualquiera que sea la política a desarrollar está sujeta a la normatividad vigente, las disponibilidades fiscales existentes y la priorización del gasto que se establezca.

Como complemento a las cifras suministradas en el memorando, consideramos que es relevante hacer alusión a las asignaciones presupuestales que se han hecho a la Rama Judicial que en pesos corrientes de cada año ha crecido en un 150% en la última década:

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RAMA JUDICIAL
APROPIACION DEFINITIVA

Cifras en miles de millones de pesos

TIPO DE GASTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
A Funcionamiento	1.907,8	2.247,6	2.500,4	2.757,5	2.987,9	3.332,9	3.578,4	3.971,3	4.334,3	4.599,5	4.957,5	5.455,2
B Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61,9
C Inversión	230,4	201,1	331,9	268,4	249,9	165,5	236,0	223,2	342,6	276,3	480,3	580,8
TOTAL	2.138,2	2.448,7	2.832,4	3.025,9	3.237,8	3.498,4	3.814,4	4.194,4	4.676,9	4.875,9	5.437,7	6.097,9

Al igual que el número de cargos permanentes de la Rama Judicial que han crecido en 10.220, al pasar de 25.346 cargos en 2015 a 35.566 cargos a finales de la presente vigencia.

También se presenta los recursos asignados a la Fiscalía General de la Nación que, en el mismo período, a pesos corrientes de cada año

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
APROPIACION DEFINITIVA

Cifras en miles de millones de pesos

TIPO DE GASTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
A Funcionamiento	1.488,4	1.788,4	1.995,9	2.396,4	2.683,3	2.900,4	3.090,3	3.417,4	3.496,4	3.614,8	4.057,4	4.218,4
B Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	514,4
C Inversión	98,0	106,0	118,3	116,8	128,1	142,8	136,4	92,6	82,0	93,1	94,4	139,4
TOTAL	1.586,4	1.894,4	2.114,2	2.513,3	2.811,3	3.043,2	3.226,7	3.510,1	3.578,4	3.707,9	4.151,8	4.872,1

I) Avances en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Se debe señalar que la principal estrategia de política pública orientada a la superación del ECI en el SNPC se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual se concibe como el instrumento a través del cual se define y prioriza la dirección, los objetivos y las principales políticas económicas, sociales y ambientales, que desarrollará el gobierno durante el periodo de su mandato.

Ahora bien, considerando que nos encontramos en la primera fase que corresponde a la formulación del PND, el Departamento Nacional de Planeación, junto con los Ministerios, las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura, ha venido estructurando lo que se denomina las Bases del PND, así como el articulado. En estas Bases[1], dentro de la transformación de “Seguridad Humana y Justicia Social”, se busca alcanzar el bienestar integral que implica una provisión de justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales, para garantizar la dignidad humana y promover la reconciliación social.

En ese sentido, dentro de esta transformación se cuenta con el catalizador “E” denominado “Justicia para el cambio social, democratización del estado y garantía de derechos y libertades”, donde uno de los componentes corresponde a “Política criminal y

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública


 Certificado SA-G21837022
 Certificado 01-G21839303
 Certificado 3038701

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

penitenciaria garante de la dignidad humana”, en el cual se contemplan sólidas estrategias que apuntan a promover una política criminal que salvaguarde la dignidad humana y permita superar el ECI. Esto, por medio de la transformación del Sistema Penal, la promoción del uso de medidas alternativas a la prisión, la implementación de políticas de prevención del delito, aplicación de la justicia restaurativa y fortalecimiento de la resocialización e inclusión social.

Lo anterior, se va a desarrollar con base en los siguientes subcomponentes:

a. De un enfoque reactivo de la política criminal a uno sustentado en la evidencia empírica:

Se garantizará la toma de decisiones basadas en evidencia empírica por medio de la articulación de los sistemas de información de las diferentes entidades que participan en las diferentes etapas de la política criminal de adultos, adolescentes y jóvenes. Con esto, se pretenderá generar análisis integrales de criminalidad y de la gestión judicial, en pro de cumplir con una política criminal articulada y basada en datos empíricos como lo ha sugerido la H. Corte Constitucional.

b. Robustecimiento de la alternatividad penal y prevención del delito:

Con el fin de descongestionar el sistema penal se pretende implementar una justicia restaurativa y garante de los derechos procesales. Asimismo, se promoverá el uso de sanciones no privativas de la libertad, la ampliación de concesión de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena en centros de reclusión. En igual medida, y en aras de contribuir a la prevención de la comisión de conductas delictivas, se priorizará la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial para implementar la política pública de prevención del delito de adolescentes y jóvenes.

c. Justicia restaurativa para la recomposición de lazos sociales:

Para la implementación de la justicia restaurativa en el sistema penal de adultos y de adolescentes, se desarrollarán encuentros restaurativos promoviendo el diálogo entre los autores de conductas delictivas, las víctimas, las familias y la comunidad. Esto orientado a la solución de los conflictos sociales y la recomposición de los lazos afectados por la comisión del delito.

d. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno:

Para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y el desarrollo de un proyecto de vida digna en prisión, se desarrollará un protocolo de tratamiento penitenciario y resocialización para la población privada de la libertad. Este atenderá de manera especial los grupos poblacionales de género (mujeres, LGTBIQ+), condición de discapacidad, persona

Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. Lo anterior, en aras de mitigar la violación masiva y sistemática generalizada de derechos humanos que impiden una correcta resocialización de las personas privadas de la libertad.

e. Atención a la población sindicada y pospenada en los territorios:

Se diseñará una estrategia coordinada y estructurada entre el orden nacional y las entidades territoriales para garantizar los derechos fundamentales de la población con medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva: (i) la efectiva prestación de los servicios de salud y alimentación, y ii) la construcción de infraestructura carcelaria que promueva la educación y el trabajo. Asimismo, para dar garantía a la resocialización como fin último de la pena, se impulsará la atención postpenitenciaria en los territorios para prevenir la reincidencia, promover la reconstrucción del tejido social y garantizar la inclusión social de la población pospenada.

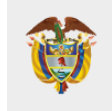
f. Extinción de dominio para el beneficio social:

Se fortalecerá la administración de activos administrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) se hará de manera eficiente, planificada y transparente para cumplir con los valores públicos, sociales y ambientales. Para esto, se realizarán ajustes normativos e institucionales en materia de extinción de dominio orientados a lograr mayor efectividad de los procesos judiciales; garantizar la administración y destinación de los bienes para el desarrollo de modelos cooperativos y asociativos de las poblaciones vulnerables y promoción de la economía popular.

II) Propuestas para mejorar el seguimiento a la superación del ECI.

- Establecer un informe semestral que responda a los requerimientos de la Corte Constitucional, en el sentido de reducir la información acerca de las gestiones adelantadas por las entidades, para pasar a informes que den cuenta de acciones que estén directamente relacionadas con la garantía del goce efectivo de los derechos de la población privada de la libertad. En esa vía, los informes semestrales se deben centrar en el impacto que tienen en la población privada de la libertad las políticas públicas adoptadas para mejorar su condición de reclusión.
- Discutir en las diferentes mesas de trabajo sobre cada uno de los ejes de vida en reclusión, con las entidades encargadas de realizar el contraste a los informes semestrales, un plan de acción para afrontar las dificultades que se adviertan.
- Establecer priorizaciones para atender los informes con hallazgos fiscales o disciplinarios de los órganos de control.
- Alcanzar una superación progresiva de las falencias o cuellos de botella del sistema penitenciario, que permita ser medida y corregida por todos los actores. Dicho proceso

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

permitirá su consolidación en el tiempo. Existe un compromiso de Gobierno para definir prontamente una línea base que permita realizar mediciones objetivas del impacto de las políticas en los derechos de la población privada de la libertad.

ANEXOS

Documentos que acreditan la representación legal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

1. Copia simple del Decreto 1669 del 7 de agosto de 2022, de la Presidencia de la República, "Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario", en un (1) folio.
2. Copia simple del Acta de Posesión 013 del 7 de agosto de 2022, por medio de la cual el doctor Vladimir Fernández Andrade tomó posesión del empleo de Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en un (1) folio.
3. Copia simple de la Resolución 0078 del 10 de febrero de 2021, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, "Por la cual se delegan unas funciones", en un (1) folio.

De los honorables magistrados, con el debido respeto,

VLADIMIR FERNÁNDEZ ANDRADE
Secretario Jurídico
SECRETARÍA JURÍDICA

Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666
Código postal 111711
www.presidencia.gov.co

Pública

